Regidor haga bien reunir por la rifa
el dicho mes con los reparos de [illegible]
y lo que era necesario para hazellos y de todo
de punta a la ciudad en el primer ayunta-
miento para que acuerde lo que convenga

Remetas al posito

Provision para que se paguen

Nondicosa la ciudad que en la real provision
de Su Mag.d y Señoria de la Real Chan-
cilleria de Granada de Ciudad de Tenan
a Guado Gr.o del Camara su fecha en [illegible]
del Julio pasado deste año ganada a pedim.to
del Jurado Dn. Ruiz Suarez por la qual
se manda que dentro de treinta dias pri-
meros siguientes del como fuere requerido le
[illegible] por el dicho Jurado haga pago
[illegible] de tanto y a su mayordomo
en su nombre de las cantidades de mrs.
maravedis que se le debieren haziendo para
ello las [illegible] que convengan una por
[illegible] que no haziendolo y cumpliendo
de la dicha Real Audiencia se ymbiara pe[illegible]
que a costa de la ciudad lo cumpla y se apre-
mie a ello = Y la ciudad aviendola oido
y obedezido en el acatamiento debido
dixo que por quanto en el ayuntamiento
[illegible] que tubo en diez y seis de abril
pasado deste año a ynstancia y pro-
posicion del dicho Jurado Juan Ruiz
Suarez acordo que se juntasen los
[illegible] y papeles tocantes al posito
y el Dn. Fran.co [illegible] Regidor [illegible]
del y el dicho Jurado Juan Ruiz
Suarez [illegible] ante la justicia
y [illegible] y execuciones